

ORDENANZA N° 272/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00375, Sr. Sebastián Enrique Pinotti, D.N.I. 34.468.829, CUIT/L 20-34468829-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfírase a favor de los donantes, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE 20 de la MANZANA 39 ubicado en el Loteo Peretti, de la Ciudad de Las Varillas, con 10m. de frente sobre calle Dr. Augusto Ullio, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M39 Manz. Of. 39 P20 L20”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N° 22/2019.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 980 /2025

DE FECHA 16 / 10 /2025

